



CAUSA No. 072-2018-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 072-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 10 de diciembre de 2018, las 12H30.- **VISTOS:**

ANTECEDENTES. -

1) El 26 de noviembre de 2018, a las 14h00 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cincuenta y siete (57), suscrito por el Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías.

2) Luego del sorteo realizado, el 04 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 072-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 05 de diciembre de 2018, a las 18h30 se dispuso:

“PRIMERA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-39-19-11-2018-T.”

4)) Mediante Oficio No. CNE-SG-2018-0001195-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos doscientos veinte y seis (226) fojas, de 07 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se da cumplimiento al auto de 05 de diciembre de 2018. (Fs. 74-340)

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el



CAUSA No. 072-2018-TCE
artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO**:

PRIMERO.- Notifíquese:

- a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: panchobra@yahoo.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

SEGUNDO.- Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente a las señoras Juezas y señores Jueces que conforman en Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F). Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

